



Ayuntamiento
de
Totalán (Málaga)

FIESTA DE LA CHANFANFAINA

BASES REGULADORAS DE LOS PUESTOS DE PRODUCTOS ARTESANALES 2022

El Ayuntamiento de Totalán, organizador de la Fiesta de la Chanfaina, establece las condiciones para el desarrollo de los puestos de la venta de productos artesanales, que se instalarán en la XVI Fiesta de la Chanfaina, el día 27 de noviembre de 2022.

Corresponde al Ayuntamiento, sin perjuicio de las competencias de otras administraciones, la ordenación y control del buen funcionamiento de esta Fiesta.

CAPÍTULO I Normas Generales

- 1.- El objeto de estas bases es la regulación de los puestos de venta ambulante de productos artesanos durante la celebración de Fiesta de la Chanfaina, el día 27 de noviembre de 2022.
- 2.- Se entiende por venta ambulante la que se realiza fuera de un establecimiento comercial permanente, por medio de instalaciones desmontables.
- 3.- Se podrán vender productos artesanos, entendiendo por tales los que de una forma u otra sean realizados de manera tradicional por el propio vendedor u otros talleres. Así mismo se podrán vender productos agrícolas de la zona.
- 4.- No se permitirá la venta de bebidas y productos alimenticios calientes elaborados (tipo hamburguesas, papas asadas, buñuelos, etc).
- 5.- Las personas solicitantes deberán contar con las autorizaciones de las administraciones pertinentes.

C/ Del Real, 28. 29197 TOTALAN. Tfno: 952400215/94, Fax: 952400254. C.I.F.: P2909200D
C.E.: ayuntamiento@totalan.es

Hash: 2ba9b0309a321e6167ceb8635b5e5cfcf8632c4534746c7c4ad95e93a723de463d7f496b0b87cefd93d496bd953054059be37fba500d2d28360bb8918a808a1bb | PÁG. 1 DE 4



Ayuntamiento
de
Totalán (Málaga)

FIESTA DE LA CHANFANFAINA

BASES REGULADORAS DE LOS PUESTOS DE PRODUCTOS ARTESANALES 2022

CAPÍTULO II Puestos y Autorizaciones

- 1.- Los puestos no son cubiertos, si lo estiman oportuno deben traer protección para la lluvia o el sol.
- 2.- No se proporciona punto de luz.
- 3.- Cada uno de los participantes debe aportar el mobiliario de exposición (mesas, caballetes, perchas, estanterías,..)
- 4.- Los puestos pueden instalarse en los lugares ubicados en la zona expresamente señalada, contando con dos posibilidades en cuanto a las dimensiones (3 m. x 3 m. y 5 m. x 3 m.). Se entregará una identificación a cada uno de los solicitantes.
- 5.- No se podrán instalar voladizos que sobrepasen los 3 metros con el objeto de que en caso de necesidad urgente quede espacio en el centro para el paso de un vehículo.
6. – La tasa en función de las dimensiones de los puestos será la siguiente:
 - ❖ Puestos de venta de 3 m. x 3 m.: 25 €
 - ❖ Puestos de venta de 5 m. x 3 m.: 50 €

CAPÍTULO III Plazos y Solicitudes

- 1.- El plazo de presentación de solicitudes será desde el 20 de octubre hasta el 10 de noviembre de 2022, en el Registro General del Ayuntamiento o a través de correo electrónico, a la dirección ayuntamiento@totalan.es, en este último caso debe llamar por teléfono 24 horas después para confirmar la recepción y número de registro de la solicitud presentada.
Las solicitudes presentadas después de la fecha límite pasarán a la reserva.

C/ Del Real, 28. 29197 TOTALAN. Tfno: 952400215/94, Fax: 952400254. C.I.F.: P2909200D
C.E.: ayuntamiento@totalan.es

Hash: 2ba9b0309a321c6167ceb8635b5e5cfcf8632c4534746c7c4ad95e93a723de463d7f496b0b87cefd93d496bd953054059be37fba500d2d28360bb8918a808a1bb | PÁG. 2 DE 4



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
MIGUEL ANGEL ESCAÑO LOPEZ

CÓDIGO CSV
9893748b101253e9ea5d8ef5c8683736c92c8cec

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es/totalan>

NIF/CIF
****443**

FECHA Y HORA
18/10/2022 15:37:49 CET



FIESTA DE LA CHANFANFAINA

BASES REGULADORAS DE LOS PUESTOS DE PRODUCTOS ARTESANALES 2022

Ayuntamiento
de
Totalán (Málaga)

2.- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el ayuntamiento realizará una selección de las que considere más oportunas atendiendo a criterios de espacio, productos, fomento de la diversidad y todos aquellos aspectos que se consideren acordes con el evento.

3.- El lunes 14 de noviembre, se enviará un correo electrónico a las solicitudes admitidas.

4.- El plazo de pago de las tasas se establecerá entre el 14 y el 18 de noviembre. En el ingreso bancario debe constar Chanfaina y nombre y apellidos de la persona solicitante. Se remitirá copia del recibo al fax 952400254 o por correo electrónico a la dirección ayuntamiento@totalan.es. Si transcurrido ese plazo no se ha formalizado el pago de las tasas, quedará excluido y se recurrirá a la lista de reserva.

5.- La Fiesta se celebrará el 27 de noviembre pese a que se puedan dar inclemencias meteorológicas, por lo que la tasa abonada no admite devolución.

6.- No tendrán validez todos aquellos ingresos realizados sin que previamente hayan realizado la solicitud y que no figuren en la lista de aceptados.

7. – Únicamente se aceptará el modelo de solicitud facilitado por el Ayuntamiento y siempre acompañada del documento de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte.

En Totalán, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde

Miguel Ángel Escaño López

C/ Del Real, 28. 29197 TOTALAN. Tfno: 952400215/94, Fax: 952400254. C.I.F.: P2909200D
C.E.: ayuntamiento@totalan.es

Hash: 2ba9b0309a321e6167ceb8635b5e5ccf8632c4534746c7c4ad95e93a723de463d7f496b0b87cefd93d496bd953054059be37fba500c2d2428360bb8918a808a1bb | PÁG. 3 DE 4



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MIGUEL ANGEL ESCAÑO LOPEZ

CÓDIGO CSV

9893748b101253e9ea5d8ef5c8683736c92c8cec

NIF/CIF

****443**

FECHA Y HORA

18/10/2022 15:37:49 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/totalan>



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

9893748b101253e9ea5d8ef5c8683736c92c8cec

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/totalan>

Hash del documento: 2ba9b0309a321c6f67ceb8635b5e5ccf8632c4534746c7c4ad95e93a723de463d7f496b0b87cefd93d496bd953054059be37fba500d2d28360bb8918a808afbb

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290923_2022_0000000000000000000012474747

Órgano: L01290923

Fecha de captura: 18/10/2022 15:18:34

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 9893748b101253e9ea5d8ef5c8683736c92c8cec

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf